

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2021-0239 Sucesión de JORGE EDUARDO BOHORQUEZ CALDAS.

Visto el expediente y por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta los distintos memoriales allegados por la partidora relativos al aporte de la partición y entendiendo que se pueden presentar dudas sobre cuál es el texto final de la partición sobre la cual ha de pronunciarse el Despacho, se le requiere a dicha togada para que nuevamente aporte el documento de partición final que es el que ella espera sea sometido a aprobación.
2. Una vez se aporte dicho texto final de la partición, ingrese el asunto al Despacho para pronunciarse sobre el mismo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0832c65a6aa9d922d4b143accf8dcd52d69b7b8e022de4dc1ef23a1b319c01f1**

Documento generado en 11/05/2023 11:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>